



# Municipalidad de Carlos Antonio López

Av. Río Paraná y Av. Carlos Antonio López- Teléfonos 0671 20 061/ 20 338

Email: munilopez\_07@hotmail.com

Itapúa - Paraguay



## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ

En la ciudad de Asunción, a los <sup>27</sup> días del mes de abril del año dos mil quince, por una parte, el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, en adelante el **BNF**, representado en este acto por su Presidente, LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO, con C.I. N° 916.313, nombrado por Decreto N° 9.710 del 20 de setiembre de 2012, del Poder Ejecutivo, con domicilio legal y especial en Independencia Nacional esq. Cerro Corá, y, por la otra parte, La Municipalidad de Carlos Antonio López, en adelante, La Municipalidad, representada por la Intendente Municipal, Abogada SILVANA E. GONZALEZ, con C.I. N° 2.935.707 fijando domicilio legal y especial en la casa de las calles Río Paraná y Avda. Carlos Antonio López, de la ciudad de Carlos Antonio López, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer la cooperación entre el BNF y La Municipalidad para la instalación y funcionamiento de 1 (uno) Cajero Automático (ATM) de propiedad o posesión del BNF en el edificio de La Municipalidad. -----

### SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### DEL BNF

El BNF instalará en el edificio de La Municipalidad un Cajero Automático (ATM) para su utilización por parte de usuarios con derecho a acceder a la misma sin costo alguno para el Banco. -----

El BNF debe asegurar el funcionamiento permanente del Cajero Automático (ATM), salvo motivos extraños a su control y previsión, debiendo dotar al mismo de los billetes para satisfacer las necesidades de los usuarios. -----

#### DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad dotará del espacio y la infraestructura necesaria para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del Cajero Automático (ATM), en su Edificio, con todos los requerimientos técnicos necesarios para el efecto, conforme a las especificaciones de uso determinadas por el fabricante, así como de las conexiones



LIC. BEATRIZ GÓMEZ RAMÍREZ  
Jefa de Comunicación y Protocolo  
Asistente - BNF



# Municipalidad de Carlos Antonio López

Av. Río Paraná y Av. Carlos Antonio López- Teléfonos 0671 20 061/ 20 338

Email: munilopez\_07@hotmail.com

Itapúa - Paraguay



necesarias para la comunicación del Cajero Automático (ATM) y medidas de seguridad adicionales como ser Circuito Cerrado de Televisión (CCT) y alarmas electrónicas. -----

La Municipalidad se compromete al transporte del funcionario del BNF que procederá a las reabastecimiento de billetes al Cajero Automático (ATM), así como de dichos valores para el reabastecimiento con vehículos municipales con resguardo privado y acompañamiento de la Policía Nacional (5 patrulleras), desde el Centro de Atención a Clientes en la ciudad de Mayor Otaño hasta el Cajero Automático (ATM), y su retorno al Centro de Atención a Clientes de la ciudad de Mayor Otaño. La Municipalidad se hará cargo inexcusablemente de todas las gestiones necesarias para el efecto, incluyendo los gastos de combustible para los vehículos que escoltan la carga y los viáticos para correspondientes para policías y militares.-----

En el caso de que el Cajero Automático necesite de reabastecimiento de billetes, y La Municipalidad no provea el transporte y acompañamiento de la seguridad privada y de la Policía Nacional, el BNF no enviará el funcionario ni proveerá de los recursos financieros necesarios para el efecto.-----

La Municipalidad proveerá e instalará la infraestructura necesaria para contar con una conexión directa entre el **BNF** y el Servicio de Emergencias 911, dependiente de la **POLICIA NACIONAL**.-----

## TERCERA: PROTOCOLO DE SEGURIDAD

La Municipalidad deberá cumplir y hacer cumplir el protocolo de seguridad para el Cajero Automático (ATM) a ser instalado en el edificio municipal, que el BNF indicará en forma expresa a un funcionario de La Municipalidad designado para el efecto. -----

## CUARTA: RETIRO DE LOS CAJEROS. AVISO PREVIO

El **BNF** podrá retirar el Cajero Automático (ATM) del predio de la Municipalidad cuando lo considere pertinente, comunicando con una antelación de treinta (30) días. -----

## QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma, renovable de común acuerdo entre las partes.-----

## SEXTA: INTERPRETACIÓN





# Municipalidad de Carlos Antonio López

Av. Río Paraná y Av. Carlos Antonio López- Teléfonos 0671 20 061/ 20 338

Email: munilopez\_07@hotmail.com

Itapúa - Paraguay



Toda cuestión que surgiere en la interpretación e implementación de este Convenio será resuelta de mutuo acuerdo por las partes. -----

CONFORMES, ambas partes con las cláusulas que anteceden, suscriben el presente Convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Abril del año 2015.

.....  
Carlos Alberto Pereira  
Presidente Consejo de Administración  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO



.....  
Abog. Silvana González Escurra  
Intendenta  
MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ